



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000300-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

21 JUN 2018

VISTO:

El Informe N° 348-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de Junio del 2018; Informe N° 030-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 24 de Mayo del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 030-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 24 de Mayo del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional Mg. María del Pilar Ladines Romero; precisando:

- o Mediante la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018; en su Cuadragésima Disposiciones Complementarias AUTORIZA: en forma excepcional, a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, para ser destinado al financiamiento de actividades destinadas a la limpieza, descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego en zonas altamente expuesta a inundaciones y deslizamiento de tierras (huaycos). Esta disposición no alcanza a los gobiernos regionales y a los Gobiernos locales que están comprendidos en el proceso de la reconstrucción con cambios.
- o Mediante Decreto Supremo N° 052-2018-PCM, se modifica el Plan de la Reconstrucción aprobada mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, en la que se considera al Gobierno Regional Tumbes, en el Proceso de la Reconstrucción con cambios con obras de reconstrucción específicas.
- o Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000124-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 11 de Marzo del 2013, se aprobó la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Normas y Procedimientos para ejecutar actividades de Mantenimiento de los proyectos de Impacto Regional de Administración Directa, Encargo o contrata en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, cuyo alcance era la aplicación para los órganos estructurales y dependencias que conforman el pliego Gobierno Regional Tumbes, involucrados en el proceso de elaboración y ejecución de actividades





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000300 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

21 JUN 2018

técnicas de mantenimiento, a los proyectos u obras de infraestructura básica, financiados con recursos públicos de canon y sobrecanon.

- o Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 1 y 2 del presente informe en la que se establece que los Gobiernos Regionales en este caso el Gobierno Regional Tumbes está considerado en el Proceso de Reconstrucción del cambio de acuerdo a lo que establece el Decreto Supremo N° 052-2018-PCM, por lo que no es aplicable la Cuadragésima Disposiciones Complementarias de la Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2018, al Gobierno Regional Tumbes, siendo necesario DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Normas y Procedimientos para ejecutar actividades de Mantenimiento de los proyectos de Impacto Regional por Administración Directa, Encargo o Contrata en el Pliego Gobierno Regional Tumbes", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000124-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 11 de Marzo del 2013.

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2018-PCM, modifica el Plan de la Reconstrucción aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y modificatorias; y que en atención al listado adjunto el Gobierno Regional de Tumbes, está considerado en el Proceso de Reconstrucción del cambio de acuerdo a lo que establece el citado Decreto Supremo, por lo que no es aplicable la Cuadragésima Disposiciones Complementarias de la Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2018, fundamento que sustenta DEJAR SIN EFECTO la DIRECTIVA N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ENCARGO O CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada con Resolución





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000300-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

21 JUN 2018

Ejecutiva Regional N° 000124-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 11 de Marzo del 2013.

Que, mediante Informe N° 348-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de Junio del 2018; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal; resulta procedente DEJAR SIN EFECTO la DIRECTIVA N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ENCARGO O CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000124-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 11 de Marzo del 2013, debiendo emitirse la Resolución de Aprobación del citado Acto Administrativo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la **Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la DIRECTIVA N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ENCARGO O CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000124-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 11 de Marzo del 2013; por los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Adm. Rodolfo Chan Pavi Vargas
CLAD N° 0227
GERENTE GENERAL

3 - 3